

Puno, 08 de marzo del 2021

CARTA N° 0016-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- **CUOTA DE VENTA S.A.C.**
- **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**
- **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

Presente.-

ASUNTO: **COMUNICO ACEPTACIÓN A LA DESIGNACIÓN
COMO ÁRBITRO PRESIDENTE Y OTRO.**

REFERENCIA: (i) Expediente arbitral N° **0005-2020.**
(ii) Carta con registro N° 112 del 04.03.2021.
(iii) Carta con registro N° 089 del 23.02.2021.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al expediente arbitral de la referencia (i) que viene tramitándose en nuestro Centro de Arbitraje, a fin de poner en vuestro conocimiento la carta de la referencia (ii) presentado por el Árbitro Héctor Emanuel Calumani Villasante, mediante el cual, comunica su aceptación a la designación de Árbitro Presidente de Tribunal Arbitral, designado por los árbitros Jorge Linares Carreón y Shurik Yabar Meza mediante Carta de la referencia (iii), ello dentro del plazo otorgado mediante Carta N° 0015-2021-SA-CAP-CCPP de fecha 25 de febrero del 2021. En tal sentido, cumplimos con remitirles copia de la carta de aceptación al cargo de Presidente de Tribunal Arbitral, la respectiva declaración jurada presentada por el referido árbitro, tal conforme lo establece el literal a) del numeral 2) del Artículo 26° del Reglamento de Arbitraje de esta Institución Arbitral, así como la Declaración Jurada de Intereses, conforme al D.S. 091-2020-PCM.

En ese contexto, si el árbitro designado incurriera en las causales de recusación establecidas en el Artículo 30° del Reglamento de Arbitraje, las partes tienen **UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de notificada la presente Carta, para que presenten recusación -si lo vieren por conveniente-, si no se presentara ésta quedará firme para luego comunicar a los demás árbitros que conforman el Tribunal Arbitral, a efectos de que procedan con su instalación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,


CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
Abog. Breiner Henry Catari Mamani
SECRETARIO ARBITRAL

Puno, 4 de marzo de 2021

CARTA N° 03-2021-HCV/A

Señor:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE
CENTRO DE ARBITRAJE PUNO
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
Jr. Ayacucho N° 736 – Puno.**

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 04 MAR 2021			
Hora	N° Reg.	Folios	Firma
11:18	112	06	

Atención : Secretario Arbitral
Abog. Breiner Catari Mamani
Asunto : ACEPTACIÓN AL CARGO DE ÁRBITRO PRESIDENTE
Referencia : a) Carta N° 015-2021-SA-CAP-CCPP recibida en fecha 25/02/2021
b) Escrito con registro 089 de fecha 23/02/2021
c) Expediente Arbitral N° 0005-2020

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en atención a la Carta de la referencia a), por la cual, se me comunica mi designación como Árbitro Presidente designado por los Árbitros Jorge Linares Carreón y Shurik Yabar Meza mediante escrito de la referencia b), para resolver la controversia entre las partes.

Declaro que no conozco ni mantengo ninguna relación o litigio con las partes, ni sus representantes.

Respecto al Dr. Jorge Linares Carreón y Shurik Yabar Meza, declaro que los conozco por cuanto en el año 2015 al 2018 los he asistido como Secretario General y Arbitral del Centro de Arbitraje Puno, en procesos con partes distintas y controversias que no tienen relación directa ni indirecta con la presente.

Respecto al Gobierno Regional de Puno. Es oportuno declarar que el suscrito ha sido designado residualmente por el Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno, para actuar como Árbitro Único en el EXP 0014-2019 tramitado en este Centro de Arbitraje, dicho proceso se encuentra concluido con Laudo, y no tiene relación con la presente.

Así mismo, declaro que desde el año 2019 comparto con el Dr. Jorge Linares Carreón un (1) arbitraje institucional, EXP N° 012-2019 en calidad de árbitros de parte, donde una de las partes es el Gobierno Regional de Puno, tramitado en este Centro de Arbitraje, cuya controversia no tiene relación directa ni indirecta con la presente, dicho arbitraje se encuentra en suspendido.

Finalmente declaro que en el año 2018 y 2019 he sido designado como árbitro de parte de la Entidad en el EXP N° 024-2018 y 017-2019 tramitado en este Centro de Arbitraje, dichos no tienen relación directa o indirecta con el presente arbitraje, el estado de dichos procesos es suspendido.

ACEPTACIÓN AL CARGO DE ÁRBITRO PRESIDENTE

En ese sentido, hasta donde alcanza mi conocimiento y conforme a la información alcanzada por el Centro de Arbitraje no me encuentro inmerso en ninguna causal que afecte mi imparcialidad e independencia hacia con las partes.

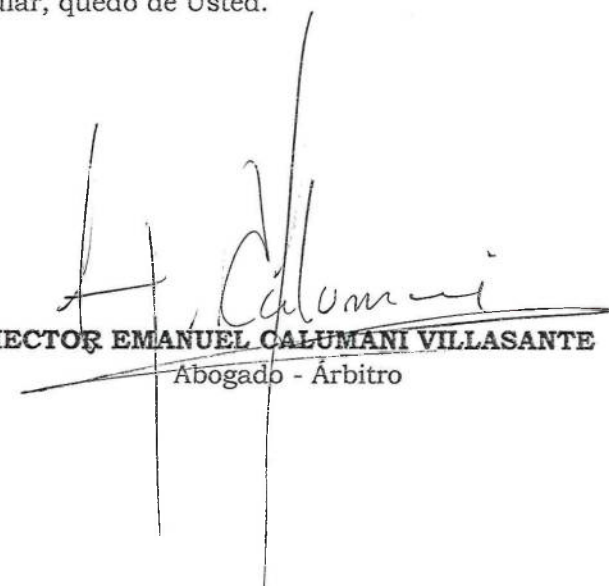
Árbitro
Abog. Hector Emanuel Calumani Villasante
Av Santuario de Cancharani N° 489 – Puno
Teléfono: 951739181
Email: hecalumanivtu@gmail.com

Por ello, cumpla con manifestar que **ACEPTO** la designación efectuada por mis co árbitros. Así mismo, informo que cuento con el tiempo, la experiencia y especialidad en la materia requerida para dicho cargo (Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo y Arbitraje) que puede ser consultada en mi Curriculum Vitae registrado en el Centro de Arbitraje Puno.

Así mismo, cumpla con manifestar que conozco y acepto someterme a los Reglamentos de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

Finalmente adjunto mi Declaración Jurada de Intereses, registrada digitalmente en la página de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que puede ser verificado con el nro. de mi DNI 45813226 en la siguiente dirección: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>.

Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente



HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
Abogado - Árbitro

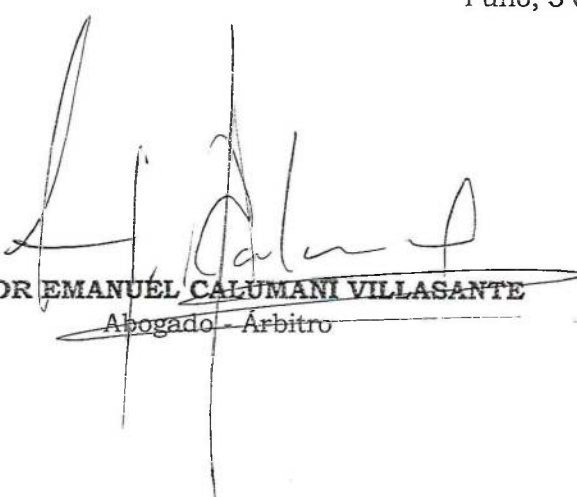
DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Hector Emanuel Calumani Villasante** identificado con DNI N° 45813226 natural de Puno domicilio procesal en la Av. Santuario de Cancharani N° 489 Barrio Ricardo Palma de esta ciudad de Puno, **en honor a la verdad declaro** lo siguiente:

Que de conformidad con el Art. 6 y numerales del Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno:

- No tengo relación de parentesco o dependencia con ninguna de las partes, sus representantes, abogados y asesores.
- No tener relación de amistad íntima y/o frecuencia en el trato con ninguna de las partes, sus representantes, abogados y asesores.
- No tener litigios pendientes con ninguna de las partes.
- No haber sido representante, abogado, asesor, o haber brindado servicios profesionales, informes, opiniones recomendaciones respecto al conflicto materia del presente arbitraje.
- Me encuentra suficientemente capacitado para resolver la controversia, de acuerdo a su naturaleza en Arbitraje.
- No haber recibido beneficio alguno de ninguna de las partes.

Puno, 3 de marzo de 2021


HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
~~Abogado - Árbitro~~

Árbitro

Abog. Hector Emanuel Calumani Villasante
Av Santuario de Cancharani N° 489 - Puno
Teléfono. 951739181
Email. hecalumaniv@gmail.com



Firmada electrónicamente por:
CALUMANI VILLASANTE HECTOR EMANUEL
Usuario:45813226
Fecha:13-09-2020 22:48:06

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 45813226

FECHA DE PRESENTACION: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
--------------	-------	--------------------------------	-----------------------------	---------

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
-----------------------------	-------	------------	---------

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
-----------------------------	-------	---------------------------------	---------

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	20185896723	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	01/06/2020 A LA FECHA

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	20406157416	MIEMBRO	04/04/2014 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

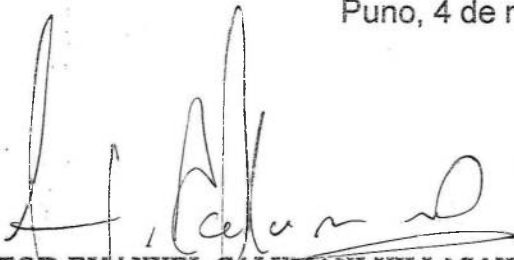
Declaración Jurada

Yo, HECTOR EMAUEL CALUMANI VILLASANTE de nacionalidad peruana; con documento nacional de identidad N° 45813226, con domicilio ubicado en LA AV. SANTUARIO DE CANCHARANI NRO. 489, de la ciudad de PUNO, con teléfono celular N° 951739181, con correo electrónico: hcalumaniv@gmail.com; declaro bajo juramento que:

- Autorizo que los pagos que se realizarán por concepto de honorarios profesionales en el presente proceso arbitral, se realizaran mediante depósito en cuenta o transferencia en el Banco de Crédito del Perú.
- Señalo número de cuenta bancaria N° 49539102672026 y cuenta CCI N° 00249513910267202600 del Banco de Crédito del Perú.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.

Puno, 4 de marzo del 2021.


HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
Abogado - Árbitro

Lima, 18 de febrero de 2021

Señores

CENTRO DE ARBITRAJE PUNO

Jr. Ayacucho N° 736

Puno



Atención : Abog. Breiner Catari Mamani

Referencia : Expediente 0005-2020

De nuestra consideración.

Por medio de la presente nos dirigimos al Centro de Arbitraje para hacer de conocimiento que los firmantes, acordamos designar como Árbitro Presidente del Tribunal al Abog. Hector Emanuel Calumani Villasante árbitro adscrito a vuestra nómina, ello con el objeto de resolver las controversias que se ventilan con la empresa Cuota de Venta SAC y el Gobierno Regional de Puno.

Sin otro particular

Atentamente

Jorge Linares Carreón
Árbitro

Shurik Yabar Meza
Árbitro